



GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Director Ejecutivo | Jorge E. Galva, JD, MHA | jgalva@asespr.org

Carta Normativa 21-0921

21 de septiembre de 2021

A: Organizaciones contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia, Red de Farmacias y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Criterios de Pre-autorización para solicitudes de medicamentos no en formulario vía excepción en Plan Vital

Las organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCO) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno – Plan Vital, deberán mantener un procedimiento estandarizado para tomar decisiones oportunas y apropiadas sobre solicitudes de medicamentos que no están en formulario vía excepción, de acuerdo con los requisitos de ASES, y en conformidad con 42 C.F.R. § 438.210 (d) (3). Es el mayor interés de la ASES que todo MCO logre evitar retrasos que puedan poner en peligro la vida, la salud, o la capacidad del afiliado para recuperar la función máxima.

A esos fines, efectivo el **1ro de noviembre de 2021**, los MCO tendrán disponible un archivo que incluirá los criterios de pre-autorización para medicamentos *no-formulario* del Plan Vital. Dichos criterios deben ser utilizados como referencia cuando el MCO evalúe la documentación médica requerida para aprobar o denegar un medicamento *no-formulario*. Este proceso está alineado con la Política de Manejo de Medicamentos por Excepción del Plan Vital. (*Favor de hacer referencia a la Política de Manejo de Medicamentos por Excepción*).

Los protocolos clínicos para criterio de pre-autorización para los medicamentos *no-formulario* de mayor gasto (*top 20 non-formulary drug spend*) serán compartidos con los miembros del comité de farmacia y terapéutica para recoger su insumo. Protocolos clínicos para medicamento de excepción adicionales se incluirán en el archivo a medida que se vayan desarrollando y según sean evaluados y validados por el Comité de Farmacia y Terapéutica (CFT) de ASES. Si un medicamento no es añadido al formulario, luego de haberse evaluado en el CFT, su protocolo con los respectivos criterios de pre-autorización (validados por el CFT) serán incluidos en el archivo denominado **“Criterios de Pre-autorización para solicitudes de excepción en Plan Vital”** vía enlace: <https://app.box.com/v/protocolosases>.

Todos los MCOs serán responsables de orientar debidamente a su red de proveedores en cuanto a lo expresado en esta Carta Normativa. Agradecemos la colaboración de todos los MCO y la de sus proveedores en identificar la mejor terapia para nuestros beneficiarios del Plan Vital garantizarles el acceso y la continuidad de sus tratamientos.

Cordialmente,

Jorge E. Galva Rodríguez, JD, HSA
Director Ejecutivo

P.O. Box 195661, San Juan, P.R. 00919-5661

 787-474-3300  787-474-3346  asespr.org